

**IMPORTANTE: TRADUCCION NO OFICIAL / INFORMAL AL ESPAÑOL CON FINES UNICAMENTE INFORMATIVOS. En caso de discrepancia, prevalecerá el contenido de la versión en inglés.**

## **DOCUMENTO DE BASE**

### **CONVOCATORIA DE PROPUESTAS (CFP, por sus siglas en inglés)**

para

**Instituciones sin fines de lucro**

**Ref: CI/FMD/FEJ/2024/80**

(Se ruega citar esta referencia de la UNESCO en toda correspondencia)

2/09/2024

Fecha de cierre: 18/10/2024 (23:59 GMT+2)

Envío por correo electrónico a: [gmdf@unesco.org](mailto:gmdf@unesco.org)

Consultas por correo electrónico a: [gmdf@unesco.org](mailto:gmdf@unesco.org) (technical, administrative and financial aspects)

#### **I. ANTECEDENTES:**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) busca construir la paz a través de la cooperación internacional en materia de Educación, Ciencias y Cultura. Los programas de la UNESCO contribuyen a la consecución de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030](#) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015. Esta Convocatoria de Propuestas para Socios Ejecutores se relaciona con el proyecto de la UNESCO:

#### **Fondo Mundial para la Defensa de los Medios (Global Media Defence Fund, GMDF)**

Establecido en 2019 en el marco de la Campaña Global por la Libertad de Prensa y bajo el paraguas del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los y las Periodistas y la Cuestión de la Impunidad –y las recomendaciones para reforzar la ejecución del Plan de las Naciones Unidas–, el Fondo Mundial para la Defensa de los Medios (en adelante "GMDF" o "el Fondo") es un fondo fiduciario de socios múltiples de la UNESCO que apoya proyectos locales, regionales y globales que contribuyen a reforzar la protección jurídica de las y los periodistas y al fortalecimiento de la libertad de prensa.

El GMDF opera a través de cuatro enfoques o Resultados clave:

- Resultado 1: Fomentar la cooperación jurídica internacional, así como el intercambio y la aplicación de buenas prácticas para promover la defensa de las y los periodistas agredidos y a hacer frente a la impunidad de los ataques contra ellas y ellos.
- Resultado 2: Fortalecer la operación de los mecanismos nacionales de seguridad y las redes de apoyo entre pares a fin de garantizar el rápido acceso de las y los periodistas a la asistencia jurídica, fortalecer su defensa e incrementar su seguridad, teniendo en cuenta la dimensión de género de las amenazas contra ellas y ellos.
- Resultado 3: Apoyar el periodismo de investigación que contribuye a reducir la impunidad de los crímenes contra las y los periodistas al exigir que el sistema de justicia rinda cuentas por su labor y al continuar un trabajo de investigación que corre el riesgo de ser censurado cuando las y los periodistas son atacados, encarcelados o asesinados; como así también a mejorar la seguridad de quienes realizan esta línea de trabajo;

- Resultado 4: Fortalecer las estructuras que fomentan el litigio estratégico con el fin de proteger los entornos nacionales y regionales en los que los marcos jurídicos existentes son propicios para unos ecosistemas mediáticos independientes, libres y plurales.

En el marco de los **Resultados 2, 3 y 4** del Fondo, la UNESCO busca establecer alianzas con organizaciones sin fines de lucro (incluidas organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de profesionales, instituciones académicas y organizaciones intergubernamentales, entre otros) que deseen emprender o ampliar iniciativas locales, regionales o globales que, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, contribuyan a la promoción de al menos uno de estos Resultados. Los socios ejecutores son seleccionados a través de Convocatorias de Propuestas competitivas.

## II. **OBJETIVOS Y REALIZACIONES/RESULTADOS ESPERADOS**

El objetivo de esta Convocatoria Temática de Propuestas es proporcionar un apoyo financiero a la ejecución u ampliación de proyectos locales, regionales y globales que, en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, contribuyan a defender el periodismo medioambiental a través del fortalecimiento de la protección jurídica de las y los periodistas medioambientales y/o reducir la impunidad en casos de violencia, amenazas y ataques en contra de ellas y ellos.

El detalle de los objetivos, realizaciones y entregas es descrito en el **Anexo 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas (TDR)**.

### *Beneficiarios Finales*

Las propuestas elegibles serán aquellas enfocadas en fortalecer la defensa jurídica de los y las periodistas medioambientales y/o en reducir la impunidad en casos de violencia, amenazas y ataques en contra de ellas y ellos, en conformidad con los Resultados 2, 3 y/o 4 del Fondo Mundial para la Defensa de los Medios, y enfocadas en periodistas, abogados/as, entidades especializadas sin ánimo de lucro y otras partes interesadas relevantes en calidad de beneficiarios directos y finales.

## II. **ELEGIBILIDAD:**

Un Socio Ejecutor de la UNESCO es una entidad sin ánimo de lucro a la que la UNESCO ha confiado parcial o totalmente la ejecución de los programas o proyectos especificados en un documento firmado, junto con la asunción de la plena responsabilidad y la rendición de cuentas por el uso eficaz de los recursos y la obtención de los resultados establecidos en dicho documento.

<b>Principales características de un Acuerdo de Socios Ejecutores de la UNESCO</b>
El socio aporta un valor agregado, incluyendo una contribución monetaria o en especie, al proyecto/actividad
El socio comparte los riesgos y beneficios de la ejecución del proyecto/actividad y es responsable de la obtención de los resultados esperados
El socio participa en cada etapa del proceso, desde la elaboración detallada del plan de trabajo hasta la evaluación del proyecto/actividad
La asociación incluye aspectos que van más allá de la prestación de un servicio para incluir elementos de desarrollo de capacidades con respecto al socio y/o al beneficiario

Los parámetros que determinarán si una entidad es elegible para ser considerada por la UNESCO se basarán en el **Anexo 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas** y los criterios establecidos en el **Anexo 2 – Formulario de Identificación de Socio de la UNESCO**.

## III. **PROPUESTA:**

Metodología, Estrategia, Plan de Garantía de Calidad y Plan de Ejecución Propuestos

La propuesta debe demostrar la adecuación de la entidad al **Anexo 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas**, identificando los componentes específicos propuestos y cómo se

abordarán las realizaciones/ejecución, según lo especificado; proporcionando una descripción detallada de las características esenciales de rendimiento propuesto; e identificando las obras/partes del trabajo que serán subcontratadas.

Además, la propuesta debe demostrar cómo la metodología propuesta cumple o supera los criterios establecidos en los TDR, asegurando al mismo tiempo la adecuación de la estrategia a las condiciones locales y al resto del contexto operativo del proyecto. Dicha metodología debe estar plasmada en un calendario de ejecución y una garantía de calidad.

Para obtener información más detallada sobre los requisitos de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de esta Convocatoria de Propuestas, consulte el **Anexo 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas**.

#### Estructura de Gestión y Recursos (Personal Clave)

Su candidatura debe incluir una descripción exhaustiva de la estructura de gestión y de información relacionada con los recursos requeridos, incluidos los currículums vitae (CVs) del personal clave que será asignado para apoyar la ejecución de la metodología propuesta, definiendo claramente las cualificaciones en las áreas relevantes para los TDR.

Esta información debe ser presentada en el **Anexo 2 – Formulario de Identificación de Socio de la UNESCO** y el **Anexo 3 – Formulario de Candidatura**, según sea necesario.

Para obtener información más detallada sobre los requisitos de organización y gestión, consulte el **Anexo 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas** y el **Anexo 2 – Formulario de Identificación de Socio de la UNESCO**.

#### **IV. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:**

Para obtener información más detallada sobre los Criterios de Admisibilidad y Elegibilidad, los Criterios de Evaluación (y el correspondiente Cuadro de Evaluación) y el Proceso de Selección para esta Convocatoria, consulte el **Anexo 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas**.

#### **V. TAMAÑO DEL PRESUPUESTO Y DURACIÓN:**

El monto solicitado en las propuestas debe oscilar entre un mínimo de USD \$15 000 y un máximo de USD \$50 000 para intervenciones directas en una o más áreas geográficas/actividades, de conformidad con el **Anexo 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas**.

El monto solicitado en la propuesta debe ser proporcional a la capacidad de gestión administrativa y financiera de la organización. En principio, la duración del proyecto no superará los 18 meses.

En cuanto al presupuesto de la propuesta técnica del socio, la UNESCO se reserva el derecho a elaborar el plan de trabajo y a negociar el presupuesto con el socio, previo a la firma del acuerdo, para garantizar la relación calidad-precio. Asimismo, la UNESCO se asegurará de que, en conformidad con sus políticas, el socio seleccionado pueda aportar un valor agregado en términos de contribución financiera o en especie. La contribución financiera o en especie del socio se indicará en la propuesta de presupuesto. No se aceptan gastos generales en términos de honorarios administrativos o de servicios (presupuesto directo basado en las actividades).

#### **VI. PROCESO DE SELECCIÓN:**

La UNESCO examinará las propuestas a través de un proceso de cinco pasos: (i) determinación de la admisibilidad y de la elegibilidad; (ii) revisión técnica de las propuestas elegibles; (iii) puntuación y clasificación de las propuestas elegibles sobre la base de los criterios de evaluación descritos en el **Anexo 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas**, para identificar las propuestas de mayor puntuación; (iv) ronda de aclaraciones (si es necesario) y elaboración del plan de trabajo con las propuestas de mayor puntuación; y, (v) firma del Acuerdo de Socios Ejecutores (IPA,

por sus siglas en inglés) con los candidatos preseleccionados, tras un control de diligencia debida basado en las normas y reglamentos de la UNESCO.

Para más detalles sobre el Proceso de Selección, consulte el **Anexo 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas**.

## VII. PROCESO DE CANDIDATURA:

Los candidatos correrán con todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta.

La lista completa de documentos que deben presentarse para que una candidatura sea considerada se encuentra disponible en el **Anexo 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas**.

Sólo se permite una candidatura por cada organización.

En caso de cualquier pregunta sobre los términos de la Convocatoria de Propuestas, los formularios de candidatura y/o los documentos justificativos, envíe un correo electrónico a [gmdf@unesco.org](mailto:gmdf@unesco.org).

Nota: La UNESCO se reserva el derecho de no financiar ninguna propuesta derivada de esta Convocatoria de Propuestas. Dependiendo del valor y del contexto del Acuerdo de Socios Ejecutores, el informe financiero final deberá ser auditado por el Auditor Externo del Socio. El requisito de la auditoría se confirmará durante la elaboración del plan de trabajo y la finalización del contrato.

### **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Las propuestas, junto con los documentos justificativos, deberán ser presentadas antes de las 23:59 GMT+2 del **viernes 18 de Octubre de 2024**.

A continuación figura el calendario indicativo para esta Convocatoria de Propuestas:

ETAPAS		PERIODO INDICATIVO
1	Lanzamiento y publicación de la Convocatoria	2 de Septiembre de 2024
2	Fecha límite para el envío de propuestas	18 de Octubre de 2024
3	Período de evaluación y selección	Octubre – Diciembre 2024
4	Notificación a las organizaciones candidatas	Diciembre 2024 – Enero 2025
5	Lanzamiento del proceso de contratación	Enero – Febrero 2025

### **INFORMACION ADICIONAL IMPORTANTE**

La UNESCO exige que socios, licitadores y subcontratistas se adhieran a los más altos estándares de conducta moral y ética durante la ejecución del acuerdo de socios ejecutores y que no incurran en prácticas corruptas y fraudulentas.

Los organismos de las Naciones Unidas han adoptado una política de tolerancia cero con respecto a los regalos y, por lo tanto, es de suma importancia que el personal de la UNESCO no se encuentre en una posición en la que sus acciones puedan constituir o puedan ser razonablemente percibidas como un reflejo de un trato de favor hacia una persona o entidad al aceptar ofertas de regalos, hospitalidad u otros favores similares. Se requiere a los socios que no envíen ni ofrezcan regalos u hospitalidad al personal de la UNESCO.

La UNESCO:

- Rechazará una propuesta de adjudicación de un acuerdo si determina que un socio recomendado para la adjudicación ha incurrido en fraude y/o corrupción al competir por el acuerdo en cuestión.
- Anulará o rescindirá un acuerdo si determina que un socio ha incurrido en fraude y/o corrupción al competir por un contrato de la UNESCO o al ejecutarlo;
- Declarará a un socio no apto para convertirse en "proveedor registrado de las Naciones Unidas", ya sea de forma indefinida o por un período de tiempo determinado, si determina en

cualquier momento que el socio ha incurrido en fraude y/o corrupción al competir por un acuerdo de la UNESCO o al ejecutarlo.

Esta Convocatoria de Propuestas no debe interpretarse en modo alguno como una oferta de contrato con su organización. No obstante, su propuesta podría constituir la base de un contrato entre su organización y la UNESCO.



En nombre y representación de la UNESCO

Sección para la Libertad de Expresión y la Seguridad de Periodistas:  
Andrea Cairola, Asesor para la Comunicación y la Información

#### **VIII. ANEXOS:**

**Anexo 1** – Términos de Referencia de la Convocatoria de Propuestas

**Anexo 2** – Formulario de Identificación de Socio de la UNESCO

**Anexo 3** – Formulario de Candidatura

**Anexo 4** – Modelo Estándar de Propuesta de Presupuesto

**Anexo 5** – Acuerdo de Socios Ejecutores (Ejemplo, disponible en inglés), compartido con todas las organizaciones candidatas con el objeto de que se familiaricen con los términos y condiciones estándar del Acuerdo.